"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 57 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Mayo de 2016

VISTO: El SAC Nº000383 de fecha 08.04.2016, del Sub Gerente de Proyectos y Obras www.munives.gob.pe Públicas, el SAC Nº000221 de fecha 19.04.2016, de la Sub Gerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, el SAC Nº00079 de fecha 01.02.2016, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza, El Memorando N°202-2016-UA-OGA/MVES de fecha 15.04.2016 y el Memorando N°223-2016-UA-OGA/MVES de fecha 28.04.2016, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N°134-2016-UP-OPP/MVES de fecha 15.04.2016, y el Memorando N°142-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28.04.2016 de la Unidad de Presupuesto, y el Informe N°259-2016-UA-OGA/MVES de fecha 03.05.2016 de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

ILLA EL SALVADOD

GERENCIA

MUNICIPAL

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, El cual señala que: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante los SAC de Vistos, emitidos por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, Sub Gerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza, respectivamente, se solicita lo siguiente:

• ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Que, mediante el Memorando N°223-2016-UA-OGA/MVES de fecha 28.04.2016, la Unidad de Abastecimiento informa a la Unidad de Presupuesto que, con la finalidad de favorecer la contratación en paquete, tuvo a bien consolidar los requerimientos de las distintas Sub Gerencias a fin de convocar un solo proceso de selección con el cual permitirá aminorar los costos de transacción, mejorar la propuesta económica de los postores mediante la compra por volumen y evitar incurrir en el supuesto de fraccionamiento, contemplado en la Ley de Contrataciones; ante ello, solicita a dicha Unidad se anule la Certificación Presupuestal otorgada mediante Memorando N°134-2016-SGLPM-GSMGA/MVES de fecha 18.04.2016, y se otorgue una nueva certificación presupuestal por el monto total de los bienes a adquirir, cuyo importe asciende a S/. 218,558.80 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), señalando que la certificación solicitada, deberá ser afectada de la siguiente manera;

	Área y/o Actividad	Cantidad de Llantas	Importe	
1	Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol tramo cruce con la Av. Pachacutec hasta el cruce con la antigua Panamericana Sur, distrito de Villa El Salvador, registrado con código SNIP N°311436		\$/. 68,000.00	
2	Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza	84	S/. 57,636.80	
3	Sub Gerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental	132	S/. 92, 922.00	
		TOTAL: \$/, 218.558.80		

Que, mediante el Memorando N°142-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28.04.2016, la Unidad de Presupuesto, comunica que cuenta con Certificación Presupuestal para la adquisición de las

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 57 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Abril de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071 Illantas requeridas, por el importe de S/.218,558.80 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA www.munives.gob.pey OCHO CON 80/100 SOLES), para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N°259-2016-UA-OGA/MVES de fecha 03.05.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Gerencia, autorizar la modificación de la Novena Versión del PAC AF-2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrataciones 2016, lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:							
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO	
		Sale S		RIA			
28	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.	MAYO	\$/.218,558.80	RECURSOS DETERMINADOS, RECURSOS DIRECTAMENTE	
		·				RECAUDADOS	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CHIMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Abog Luis E Sumarán Saavedra GERENTE MUNICIPAL

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia